

RESOLUCIÓN N° 3856 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

15 NOV 2017

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 27014, de fecha 08 de Noviembre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 09 de Noviembre de 2017; Resolución Exenta N° 1713410405, de fecha 07 de Noviembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 45, de fecha 02 de Septiembre de 2014 y Resolución Sección 9ª N° 36, de fecha 08 de Octubre de 2014, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 28 de Febrero del 2018, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2794 LOCAL 7 (EX 2798 LOCAL 7 / 2788 LOCAL 7)
NOMBRE : DAISY MURIEL PAOLA OLAVARRIETA GUERRA
RUT : 16.151.538-8
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS, INFUSIONES DE TE Y CAFÉ Y JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 3735-3
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DAISY MURIEL PAOLA OLAVARRIETA GUERRA, RUT: 16.151.538-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**JORGE REYES REBOLEDO**
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam
13/11/2017

1303748